1

Y abiendo hecho y estando firmando el dho nonbramiento entro en este aiuntamiento el rejidor fr.co morales y se le leio y abiendolo oido y entendido dijo que se conformaba con el y no firmo por no saber de que doi fe

Ante mi

Pedro Salcedo y Carr.

Auto

En la ciu.d de alhama en diez y ocho dias del mes de junio de mil seiscientos setenta y ocho a sus merçedes el S.r D.n Xines Caja bartolome de meca alcalde ordinario fr.co balero alajarin christobal de almansa y fr.co morales sanchez rejidores estando en las casas de su aiuntamiento como lo an de costumbre ante mi el p.te escr.no parecio don diego diaz beçino de esta villa y presento un titulo i nonbramiento de escr.no de concejo hecho por mandado de D.n fr.co diez de la fuente gobernador y juez de apelaciones de estos estados por el qual manda que en el interin que el ilustrisimo S.r D.n benito de Prelles gobernador xeneral de estos estados no despacha titulo de nonbramiento de el dho oficio use el dho D.n diego diaz de tal escr.no de aiuntamiento y por sus merçedes visto dijeron que admitian el dho nonbramiento y mandaban que el dho don diego diaz use el dho oficio y que